



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2017

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
v	01		SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
			TOTAL Otras transferencias a Comunidades Autónomas	429.550,00
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	704.013,59
v	02		SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	
v	453A		Infraestructura del transporte ferroviario	
v		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
v		76	A Entidades Locales	406,70
v		760	Al Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación del Tranvía/Metro Ligerero Santa Cruz de Tenerife-La Laguna, según convenio suscrito con el Estado	406,70
			TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	406,70
			TOTAL Infraestructura del transporte ferroviario	406,70
v	942N		Otras aportaciones a Entidades Locales	
v		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
v		46	A Entidades Locales	219.701,57
v		461	Transferencias a ayuntamientos	78.646,83
v		46100	Compensación de los beneficios fiscales, concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, como consecuencia de normas legales del Estado	75.284,43
v		46101	Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios	3.362,40
v		462	A corporaciones locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano	51.054,74
v		464	Compensaciones y ayudas a favor de las Ciudades de Ceuta y Melilla	83.000,00
v		46401	Compensación por garantía de recaudación del IPSI	74.400,00
v		46402	Financiación de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras	8.000,00
v		46403	Otras compensaciones y ayudas relativas a educación, servicios sociales, fomento de empleo y vivienda	600,00
v		465	Para financiar actuaciones en Melilla	7.000,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.701,57
v		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
v		76	A Entidades Locales	7.196,80
v		761	Al Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones	2.500,00
v		762	Al Ayuntamiento de Lorca (Murcia) para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad local. Real Decreto-ley 6/2011	3.000,00
v		763	Al Ayuntamiento de Almería para construcción de una biblioteca	496,60
v		764	A la Ciudad de Melilla para reparar los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016	1.200,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.196,80



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2017

Sección: 32 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

(Miles de euros)

Servicio	Programa	Económica	Explicación	Total
v	02		SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	
v	942N		Otras aportaciones a Entidades Locales	
			TOTAL Otras aportaciones a Entidades Locales	226.898,17
			TOTAL SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES	227.304,87
			TOTAL OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES	931.318,46



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
(MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
PARA FINANCIAR INVERSIONES**

En Córdoba, a 18 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

N
De una parte, D. José Enrique Fernández de Moya Romero, Secretario de Estado de Hacienda, en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

M
De otra, D^a. M. Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

EXPONEN

I

Que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones con fecha 18 de mayo de 2016.

En el presente convenio se plantea continuar con esta línea de colaboración en la ejecución de



diversos programas de inversión previstos por el Ayuntamiento de Córdoba para el presente ejercicio.

II

Que en el Estado de Gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y en la Sección 32, "Otras Relaciones Financieras con Entes Territoriales", Programa 942N "Otras aportaciones a Entidades Locales", figura un crédito de 2.500.000,00 euros destinado al Ayuntamiento de Córdoba para financiar inversiones.

III

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 22.2.a) de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en desarrollo de lo previsto en el artículo 65 del reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de estas subvenciones nominativas podrá formalizarse por Convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En vista de lo cual, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es hacer efectiva una subvención nominativa de **2.500.000 euros** a favor del Ayuntamiento de Córdoba, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, con cargo a los créditos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Secretario de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, para financiar inversiones en Córdoba.



CLÁUSULA 2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

El Ayuntamiento de Córdoba ha considerado necesaria la ejecución de las obras e inversiones que se reflejan en el Anexo I que acompaña al presente convenio, por lo cual, por sí o a través de cualquiera de las formas de gestión establecidas en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acometerá su ejecución con la limitación impuesta por los recursos propios o ajenos que puedan destinarse para ello. Los contratos que se celebren para la ejecución de las citadas obras e inversiones, habrán de respetar lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las actuaciones ejecutadas con cargo a la subvención concedida en virtud del presente Convenio al Ayuntamiento de Córdoba incluirán el logotipo del Gobierno y del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la presencia institucional del Estado y del Ministerio en las acciones de difusión que sean más adecuadas al objeto subvencionado y que podrán consistir en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

CLÁUSULA 3.- FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

La financiación en 2017 por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la ejecución de los Proyectos incluidos en el Anexo I del presente convenio será como máximo de **2.500.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 32.02.942N.761 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que tras la licitación y adjudicación de las actuaciones previstas en el Anexo I, o en el caso de imposibilidad técnica o de oportunidad sobrevenida para ejecutar alguna de estas actuaciones, existan importes no aplicados, el Ayuntamiento de Córdoba podrá incluir nuevas actuaciones, las cuales una vez aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, deberán ser comunicadas a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, remitiendo la correspondiente acta.

El importe máximo subvencionable por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para cada una de las actuaciones no excederá del presupuesto que figura en el Anexo I incrementado en el



10% a que hace referencia el artículo 234.3 del Real Decreto 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subvención de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado mediante certificado del Interventor con carácter previo al pago de la subvención.

CLÁUSULA 4.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA 5.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN, ACREDITACIÓN PREVIA A LOS PAGOS Y ABONO EFECTIVO.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, para financiar las actuaciones correspondientes a la ejecución de las inversiones descritas en el Anexo al presente Convenio, abonará al Ayuntamiento de Córdoba, como máximo, la cuantía prevista en la Cláusula 3, y además, el importe subvencionable tendrá como límite la suma de los costes que se ejecuten.

Antes de realizar el libramiento de los fondos, deberá aportarse la documentación acreditativa de las actuaciones realizadas junto con un informe del órgano económico financiero interno de control que certifique, por su parte, la veracidad de dicha documentación relativa a los gastos efectuados, conforme se exige en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, ello sin perjuicio de los controles financieros que puedan efectuarse a posteriori en virtud de la normativa vigente.

En todo caso, la anterior documentación deberá tener entrada en la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local como muy tarde el 11 de diciembre de 2017, salvo que sea preciso adelantar esa fecha en caso de que la Orden por la que se regulen las operaciones de cierre del ejercicio 2017 en la Administración General del Estado establezca una fecha límite para el envío a fiscalización previa de los expedientes de reconocimiento de las obligaciones a



las Intervenciones Delegadas que impida la tramitación del correspondiente pago.

La Ley General de Subvenciones establece en su artículo 14 las obligaciones que debe cumplir el beneficiario de una subvención. Asimismo, el artículo 34 exige que, con anterioridad al pago, debe quedar acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En consecuencia, junto con la documentación acreditativa, el Ayuntamiento deberá aportar los certificados correspondientes, que han de estar vigentes en el momento del pago efectivo.

CLÁUSULA 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente convenio, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Interventor u órgano económico-financiero interno de control, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto del presente convenio.
- Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, según lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Documento acreditativo suscrito por un responsable municipal sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación por el Estado de las inversiones objeto del Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de no justificación de la aplicación de la subvención por su importe total al cumplimiento del objeto para el que se concede, el Ayuntamiento de Córdoba deberá proceder al reintegro de los fondos no aplicados. Asimismo, deberá procederse al reintegro total



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



de la subvención recibida en caso de incumplimiento de la obligación de la justificación, según lo establecido en el artículo 92 de dicha norma.

CLÁUSULA 7.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha anteriormente indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

D. José Enrique Fernández de Moya Romero

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Alcaldía

D^a. M. Isabel Ambrosio Palos



ANEXO I. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Nº	DISTRITO	PROYECTO	Denominación	Base	IVA (21%)	Total
1	SURESTE	LSOLARMIRAFLORES	ILUMINACION MEDIANTE PUNTOS DE LUZ SOLARES EN ZONA ESTE DEL PARQUE MIRAFLORES	193.485,66	40.631,99	234.117,65
2	NOROESTE	REMFVARTIN	REMDELACION DE LA CALLE FRAY MARTIN DE CORDOBA	144.655,78	30.377,71	175.033,49
3	SURESTE	REMAVBUENSANTA	REMDELACION AVDA. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA (ACERADO LONJAS) Y PLAZA PELAGIO	225.384,33	47.330,71	272.715,04
4	NOROESTE	REMACALDEPINEDA	REMDELACION DE LA CALLE ALCALDE PINEDA INFANTAS CASTILLEJO	62.549,08	13.135,31	75.684,39
5	NOROESTE	REMSTACECILIA	REMDELACION DE LA CALLE SANTA CECILIA	93.820,22	19.702,25	113.522,47
6	CIUDAD	PMEJORAFIRMES	PLAN DE MEJORAS DE FIRMES Y DE LA ACCESIBILIDAD	636.689,44	133.706,88	770.406,32
7	PONIENTE SUR	REMPREVISION	REMDELACION DE LA CALLE PREVISION	207.536,08	43.582,58	251.118,66
8	PONIENTE SUR	SOLPSTADEPORTIVA	ADECUACION SOLAR EN VISTALEGRE. FASE I	178.176,93	37.417,16	215.594,09
9	NORTE SIERRA	REMCALLETERUEL	REMDELACION DE LA CALLE TERUEL. (TRAMO CAMPING)	44.874,97	9.423,74	54.298,71
10	POLIGONOS	POLAMARGACENA	EJECUCION DE ACERADOS Y APARCAMIENTO EN AVDA. DE AMARGACENA. POLIGONO DE AMARGACENA. F III	283.969,54	59.633,60	343.603,14
11	PONIENTE SUR	REMPESPINOSA	REPARACION DE PAVIMENTO JUNTO ALCORQUES EN CALLE PINTOR ESPINOSA	28.177,62	5.917,30	34.094,92
12	PER. OESTE SIERRA	REMCAMINORIO	REMDELACION CAMINO DEL RIO	39.767,49	8.351,17	48.118,66
13	PONIENTE SUR	REPMARTORELL	REPARACION DE OQUEDAD EN CALLE JOSE MARIA MARTORELL	8.020,82	1.684,37	9.705,19
14	NORTE SIERRA	REMSCRBARBA	REMDELACION DE LA CALLE ESCULTOR RAMON BARBA	111.019,04	23.314,00	134.333,04
15	NORTE SIERRA	REMCTELLEZ	REMDELACION DE LA CALLE TELLEZ DE MENESES	100.261,35	21.054,88	121.316,23
16	SUR	MIRADOROSARIO	PROYECTO DE MIRADOR EN OSARIO ROMANO	573.981,83	120.536,18	694.518,01
17	NORTE SIERRA	REMGUZMAN	REMDELACION DE LA CALLE COBO DE GUZMAN	193.013,13	40.532,76	233.545,89
18	LEVANTE	REMDCASTRO	REMDELACION DE LA CALLE DAMIAN DE CASTRO	97.721,13	20.521,44	118.242,57
19	LEVANTE	REMGANJUELA	REMDELACION DE LA CALLE LA GRANJUELA	115.108,43	24.172,77	139.281,20
20	LEVANTE	REMFATIMA	REMDELACION DE LA AVDA. VIRGEN DE FATIMA. FASE IV	253.743,16	53.286,06	307.029,22
21	SUR	REMCANTILLA	REMDELACION DE LA CALLE CIUDAD DE MONTILLA	298.723,48	62.731,93	361.455,41
22	SUR	REMFARTOLOME	REMDELACION PASAJE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	232.835,94	48.895,55	281.731,49
23	CENTRO	REPCABALLERIZAS	REMDELACION DEL ACERADO SUR EN CALLE CABALLERIZAS REALES	35.509,32	7.456,96	42.966,28
24	CENTRO	REMOGRIADO	REMDELACION DE LA CALLE OBISPO LOPEZ CRIADO	130.451,32	27.394,78	157.846,10
25	CENTRO	REMCARCAMO	REMDELACION DE LA CALLE CARGAMO	149.709,26	31.438,94	181.148,20
26	SURESTE	REMPAREDES	REMDELACION DE LA CALLE SOLDADO DIEGO GARCIA DE PAREDES	64.237,54	13.489,88	77.727,42
27	SURESTE	REMCBARCA	REMDELACION DE LA CALLE CAMINO DE LA BARCA	169.353,02	35.564,13	204.917,15
28	PONIENTE NORTE	ACCBEGONA	REMDELACION DE LA AVDA. NTRA. SRA. DE BEGONA Y TRAMO PARALELO CTRA. A-431	198.050,78	41.590,66	239.641,44
29	PONIENTE NORTE	REMCONFERENCIA	REMDELACION DE LA CALLE CONFERENCIA	98.780,19	20.743,84	119.524,03
30	PER. OESTE SIERRA	REMGUADALQUIVIR	REMDELACION DE LA CALLE GUADALQUIVIR EN VILLARRUBIA	91.892,08	19.297,34	111.189,42
31	PER. OESTE SIERRA	FYALUMGRACIA	INSTALACION DE FUENTE Y ALUMBRADO EN LA PLAZA GREGORIO GRACIA DE VILLARRUBIA	44.232,07	9.288,74	53.520,81
32	PER. OESTE SIERRA	REMPJIMENEZ	REMDELACION DE LA CALLE PINTOR JIMENEZ DE CORDOBA (BDA. HIGUERÓN)	44.181,51	9.278,12	53.459,63
33	PERIURBANO ESTE	ACALCOLEA	REFORMA DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ENTRADA DE ALCOLEA.	63.724,11	13.382,06	77.106,17
34	PERIURBANO ESTE	ESOSTACRUZ	CONSTRUCCION DE ESPACIO ESCENICO EN PLAZA DE SANTA CRUZ	49.586,78	10.413,22	60.000,00



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

N.	DISTRITO	PROYECTO	Denominación	Base	IVA (21%)	Total
35	CENTRO	REPCSMARTIRES	REPARACION DE CALZADA EN CAMPO SANTOS MARTIRES	49.586,78	10.413,22	60.000,00
36	CENTRO	REPOETAMLOPEZ	REMDELACION DE LA CALLE POETA MARIO LOPEZ	61.983,47	13.016,53	75.000,00
37	CENTRO	REMGTEATRO	REMDELACION DE AVDA. GRAN CAPITAN (TRAMO DEL GRAN TEATRO)	49.586,78	10.413,22	60.000,00
38	CIUDAD	MEFICIEDIFICIOS	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA POR SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EDIFICIOS MUNICIPALES	104.293,49	21.901,63	126.195,12
39	PONIENTE SUR	SUSTLUMBOMBOS	SUSTITUCION DE LUMINARIAS POR ILUMINACION EFICIENTE EN EDIFICIOS MUNICIPALES	98.347,11	20.652,89	119.000,00
40	SURESTE	ACFUENSANTA	MEJORA DE LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD EN BDA. FUENSANTA (CERTIFICACION FINAL)	71.924,28	15.104,70	87.028,98
41	NOROESTE	MGUADALCAZAR	REMDELACION CALLE MARQUES DE GUADALCAZAR (CERTIFICACION FINAL)	48.226,85	10.127,64	58.354,49
42	NOROESTE	LUMDNOROESTE	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO NOROESTE	49.915,90	10.482,34	60.398,24
43	CIUDAD	ILEFICIAPUBLICO	ELIMINACION DE CONTAMINACION LUMINICA EN EL MARCO DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGETICA	144.929,22	30.435,14	175.364,36
44	SURESTE	ISCANAMO	ILUMINACION SOLAR EN CALLE CANAMO	20.661,16	4.338,84	25.000,00
45	PONIENTE NORTE	IAPVERDIALES	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE EN APARCAMIENTO DE LOS VERDIALES	32.785,43	6.884,94	39.670,37
46	SURESTE	IARRODRIGUEZ	ILUMINACION DE ZONA DE APARCAMIENTO EN CALLE PERIODISTA RICARDO RODRIGUEZ	40.385,97	8.481,05	48.867,02
47	NOROESTE	ICRMESTAS	ALUMBRADO PUBLICO EN LA CAÑADA REAL. MESTAS Y VIA DE SERVICIO	99.455,04	20.865,56	120.340,60
48	PONIENTE NORTE	RCSRRAFAEL	REMDELACION DE LA CALLE SAN RAFAEL EN AVDA. ELECTROMECANICAS	27.984,19	5.876,68	33.860,87
49	PONIENTE NORTE	RCCERINOLA	REMDELACION DE LA CALLE CERINOLA EN BDA. ELECTROMECANICAS	28.360,60	5.955,73	34.316,33
50	NOROESTE	RPVHISTORIADORDOZY	RESTITUCION PAVIMENTO Y SUSTITUCION DE ELEMENTO DE JUEGO EN AREA INFANTIL HISTORIA-DOR DOZY	14.500,00	3.045,00	17.545,00
51	SUR	RPVAVPARJUEMIRAFLORES	REMDELACION DE PAVIMENTO DE MADERA DEL PARQUE DE MIRAFLORES DE CORDOBA. FASE II	49.553,72	10.406,28	59.960,00
52	PER. OESTE SIERRA	RAJUEGOSMITHASSIE- RRA	REIMPLANTACION DE AREA INFANTIL EN BDA SANTA MARIA DE TRASSIERRA	48.851,24	10.258,76	59.110,00
53	PERIFERIA ESTE	REPCERRINVERNADEROS	OBRAS DE REPARACION DE CERRAMIENTOS EN INVERNADEROS DE PRODUCCION DE PLANTA ORNAMENTAL	40.925,62	8.594,38	49.520,00
54	PONIENTE SUR	APGVPARQUE	APARCAMIENTO EN GRAN VIA PARQUE	49.586,78	10.413,22	60.000,00
55	NOROESTE	SAGFAMILIA	REMDELACION DE LA CALLE SAGRADA FAMILIA	24.793,39	5.206,61	30.000,00
56	SURESTE	ACPFIFIANA	REPARACION DE ACERADO EN POLIDEPORTIVO FIDIANA	27.520,69	5.779,34	33.300,03
57	CENTRO	CRMARIN	REMDELACION DE LA CALLE RODRIGUEZ MARIN	49.586,78	10.413,22	60.000,00
58	CIUDAD	FOTOVOLTAICAS	EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	182.137,83	38.248,94	220.386,77
TOTAL				6.679.115,72	1.402.614,30	8.081.730,02